

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036547

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



CASTRO & SALAZAR
LAW GROUP

Denominación del Signo: Castro & Salazar

Reivindicación de colores: azul, gris

Limitación al alcance del derecho:

Solicito la protección del signo mixto compuesto por la denominación “Castro & Salazar” y los elementos gráficos que lo acompañan, para distinguir servicios jurídicos, asesoría legal, representación judicial y extrajudicial, y servicios relacionados con el ejercicio del derecho, comprendidos en la clase 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Prestación de asesoramiento y consejo en materia de tramitación de solicitudes de visado e inmigración [servicios jurídicos]; servicios de agentes judiciales [servicios jurídicos]; servicios de consultoría en materia de tramitación de solicitudes de visado y de inmigración [servicios jurídicos]; servicios de consultoría en relacionados con la cumplimentación de solicitudes de visado e inmigración [servicios jurídicos]; servicios jurídicos; servicios jurídicos en el ámbito de



la constitución y el registro de empresas; servicios jurídicos en el ámbito de la creación y el registro de empresas; servicios jurídicos en el ámbito de la inmigración; servicios jurídicos en el ámbito de la negociación y redacción de contratos relacionados con derechos de propiedad intelectual; servicios jurídicos en el ámbito del registro de marcas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CASTRO & SALAZAR LAW GROUP S.A.S.
Condominio Campestre Piedra Luna, Cra. 2 Este #10a 208 sur, Cajicá, Cundinamarca. Casa
104
CAJICA 10111 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

cesar castro, Carrera 22 # 102-70 Apto 503, BOGOTÁ 001 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.